



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **604-21**

Salta, **19 NOV 2021**
Expediente N° 19.289/21

VISTO:

La Resolución N° SO-331/2021 emitida por la Sede Regional Orán, referida a la obligatoriedad de contar con el esquema de vacunación anti-COVID19, de los alumnos de las carreras de Licenciatura en Enfermería y de Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que deban asistir a las Prácticas Profesionales Específicas ; y,

CONSIDERANDO:

Que por depender académicamente de la Facultad de Ciencias de la Salud, las Carreras de Licenciatura en Enfermería y de Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, ambas de Sede Regional Orán, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 15/21 del 09/11/21)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Convalidar la Resolución N° SO-331/2021 emitida por la Sede Regional Orán, de fecha 20 de octubre de 2.021, referida a la obligatoriedad de contar con el esquema de vacunación anti-COVID19, de los alumnos de las carreras de Licenciatura en Enfermería y de Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que deban asistir a las Prácticas Profesionales Específicas.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., comuníquese a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, y siga a la Sede Regional Orán a sus efectos.



Mirella Beatriz Peralta
LIC. MIRELLA BEATRIZ PERALTA
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Carlos Enrique Poma
Lic. CARLOS ENRIQUE POMA
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa